

## Instrucciones para tramitar y hacer la entrega legal una demanda

**PASO 1 – TRAMITAR DOCUMENTOS:** Llevar original y dos copias de cada documento a la Oficina del Secretario Judicial para tramitar. Ver paso 2 para la lista de documentos requeridos para Divorcio, Separación Legal, Anulación o Paternidad. Ir a la página web [www.courts.ca.gov](http://www.courts.ca.gov) para ver formularios e información legal.

La cuota de tramitación es \$435 a menos de que sea elegible para condonar/eximir las cuotas (formularios FW-001 y forma FW-003).

- Elegibilidad automática: El Secretario Judicial aceptara sus papeles.
- Elegibilidad discrecional: El Secretario Judicial aceptara los papeles PERO el tribunal podría negar su solicitud y mandarle una orden para presentarse y explicar su situación financiera. Usted debe de comprobar que no puede pagar las cuotas, o estar preparado para pagar la cuota. Si usted paga antes de la audiencia, el secretario podría sacar del calendario la audiencia. Proveer un sobre del número 10 con una estampilla postal (“forever”).

El secretario sellara los documentos, se quedara con el original y le dará dos copias de los documentos. Una copia es para usted. La prueba de entrega legal estará en este paquete para que la use. La otra copia es para notificarle a la otra parte sobre la demanda. Este debe de incluir los formularios en blanco para que la otra parte responda a la demanda.

**PASO 2 – PRUEBA DE LA ENTREGA LEGAL:** Pedir a un Portador de Citaciones (Alguien de al menos 18 años de edad, que NO sea usted) que le entregue una copia de todos los formularios y formularios de respuesta en blanco a la otra parte. Si la otra parte no quiere recibir los documentos, estos se pueden dejar a un lado de la persona o poner en el suelo. El día de la fecha de entrega empiezan a contar los 30 días para presentar y dar una respuesta, y en un *divorcio*, los 6 meses y 1 día antes de que regrese a ser soltero(a) nuevamente.

Una vez que el portador de citaciones entrega el paquete de la otra parte, la Prueba de entrega de la citación (“Proof of Service of Summons” formulario FL-115) debe de ser completado, fechado y firmado por el portador de citaciones y luego debe de tramitarse en la Oficina del Secretario Judicial para que la pongan en su expediente con el tribunal.

**ADVERTENCIA:** *La omisión de tramitar la Prueba de entrega de la citación (formulario FL-115) podría resultar que su caso se deseche después de 3 años. Si su caso es de divorcio, usted no estará divorciado.*

**PASO 3 – REVELACIÓN EN EL DIVORCIO:** Si su caso es un *divorcio*, antes de completar el PASO 4, usted debe de completar el paquete de Declaración de revelación, formularios FL-140, FL-142 y FL-150, darle una copia a la otra parte, y luego completar y tramitar el formulario FL-141 como prueba de que usted cumplió con el proceso de revelación. Este paso es obligatorio aun cuando no haya bienes ni deudas o no solicite manutención de hijos o pensión alimenticia de cónyuges. El demandado debe de completar estos formularios si da una Respuesta o firma un acuerdo para resolver/finalizar el divorcio.

**PASO 4 – PRESENTAR EL FALLO/SENTENCIA JUDICIAL:** Si, 30 días después del servicio, la otra parte no ha presentado una respuesta, usted puede solicitar una sentencia por falta de comparecencia (la otra persona no contestó a la demanda). Si la respuesta fue tramitada, la Consejería de Derecho Familia/Centro de Autoayuda

puede ayudarle a entender los procedimientos para resolver los temas en disputa y obtener una sentencia judicial.

**ADVERTENCIA: Usted es responsable de finalizar su caso por medio de la presentación de un fallo/sentencia judicial en el tribunal. Si usted no presenta un fallo/sentencia judicial en los siguientes 5 años, en algunas ocasiones, resultará en que su caso sea desechado. NOTA: En caso de divorcio, su divorcio nos será finalizado si usted no tramita el fallo/sentencia judicial.**

Ir a la página web [www.courts.ca.gov](http://www.courts.ca.gov) para información legal/jurídica y formularios para la finalización PASO 4. Ir a [www.sonoma.courts.ca.gov](http://www.sonoma.courts.ca.gov) bajo “Divisions” (Departamentos), “Family Law” (Derecho Familiar), “Quick Links” (Enlaces directos), para obtener la lista para preparar fallos/sentencias judiciales (“Judgment Checklists”). Llamar a la Consejería de Derecho Familiar/Centro de autoayuda para asistencia con información y formularios para la finalización (707)521-6545.

### **DOCUMENTACIÓN MINIMA REQUERIDA PARA ABRIR UN CASO DE DIVORCIO, SEPARACIÓN LEGAL O ANULACIÓN:**

1. FL-110 *Summons (Family Law)* (Citatorio)
2. FL-100 *Petition – Marriage* (Petición – Divorcio)
3. FL-105 *Declaration under UCCJEA* (Si hay menores de edad del matrimonio) engrapado a la Petición. (Declaración conforme a la ley uniforme de jurisdicción y cumplimiento de la custodia de los hijos - UCCJEA)
4. FL-115 *Proof of Service of Summons* (Prueba de servicio del citatorio) – Debe de ser completado y tramitado después del servicio.
5. FL-120, FL-105, FL-335 formularios en blanco de *Response-Marriage/Domestic Partnership* (Respuesta a la Demanda de divorcio), *Declaration under UCCJEA* debe de estar engrapado a la Petición (Declaración conforme a la ley uniforme de jurisdicción y cumplimiento de la custodia de los hijos - UCCJEA) y *Proof of Service by Mail* (Prueba de servicio por correo postal) deben de estar incluidos en el paquete del Demandado.

### **DOCUMENTACIÓN MINIMA REQUERIDA PARA ABIR UN CASO DE PATERNIDAD O CASO DE CUSTODIA Y SUSTENTO DE LOS MENORES SOLAMENTE:**

1. FL-210 *Summons (Uniform Parentage – Petition for Custody and Support)* (Citation – Paternidad- Custodia y Manutención).
2. FL-200 *Petition to Determine Parental Relationship* (Petición para establecer filiación) o FL-260 *Petition for Custody and Support* (Petición de custodia y sustento de los menores)
3. FL-105 *Declaration Under Uniform Child Custody Jurisdiction and Enforcement Act (UCCJEA)* (Declaración bajo conforme a la ley uniforme de jurisdicción y cumplimiento de la custodia de los hijos - UCCJEA)

4. FL-115 *Proof of Service of Summons* (Prueba de servicio del citatorio) – Debe de ser completado y tramitado después del servicio.
5. FL-220 o FL-270, FL-105, FL-335 formularios en blanco de *Response to Petition to Determine Parental Relationship* (Respuesta a la petición para establecer filiación) o *Response to Establish Custody and Support* (Respuesta a la petición para la custodia y sustento de los menores), *Declaration Under Uniform Child Custody Jurisdiction and Enforcement Act (UCCJEA)*” (Declaración bajo UCCJEA) y *Proof of Service by Mail* (Prueba de servicio por correo postal) debe de ser incluido en el paquete del Demandado.

### MANERAS DE OBTENER FORMULARIOS:

Los formularios se pueden completar en la página web [www.courts.ca.gov](http://www.courts.ca.gov) junto con la información general acerca de divorcio y separación legal, establecer filiación, custodia y visitas. Usted necesitará una impresora con tinta y papel.

Un programa interactivo lo guiará para completar esta forma en la página web <https://california.tylor.net/SRL/>. Usted necesitará una impresora con tinta y papel.

También, puede comprar paquete con nosotros por \$2.50 (Divorcio, Separación Legal, Anulación) of \$2.25 (establecer filiación). Usted puede completarlos a mano.

Solicitar una cita para el taller de divorcios que da lugar en las tardes donde usted puede recibir ayuda completando sus formularios.

### PROCESO DE FALLO/SENTENCIA JUDICIAL

1. Fallo/sentencia judicial por falta de comparecencia (El demandado no contestó): El tribunal ordenará lo que usted solicitó en su petición **sujeto a pruebas** como la Declaración de Propiedad (en casos de *divorcio*), Declaración sobre gastos e ingresos, Calculo de manutención del menor. La manutención del menor debe de estar basada en la Guía Uniforme del Estado. Usted debe de esperar 30 días de la fecha de entrega del citatorio para poder presentar los documentos finales. El demandado no participará.
2. Fallo/sentencia Judicial por falta de comparecencia con acuerdo: El tribunal ordenará lo que usted y el demandado están de acuerdo **sin pruebas**. El sustento de menores podría estar basado en su acuerdo. Usted de todas maneras debe de proporcionar un cálculo de sustento para demostrar al tribunal que usted fue informado de la cantidad de la guía de estado. Ustedes deberán de esperar 30 días de la fecha de entrega del citatorio para poder presentar los documentos finales. En *divorcios*, las partes deben de completar y e intercambiar la declaración de revelación y dar prueba de la entrega legal al tribunal.
3. Fallo/sentencia con Comparecencia, acuerdo y renuncia: Lo mismo que el número 2 arriba, pero ustedes *no tienen que esperar 30 días*. El demandado tuvo que haber pagado la cuota (\$435) de tramitación. En *divorcios*, el demandado deberá de proporcionar al demandante la revelación y dar prueba al tribunal.